

LOS REGIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

por Aurora FLORES OLEA

En el siglo XVI, según ordenanzas de Hernán Cortés, los regidores de los primeros cabildos debían ser nombrados por la máxima autoridad en Nueva España. Más adelante, éstos podían ser elegidos de entre los vecinos, por orden real. Pero esta prerrogativa duró poco tiempo pues el monarca empezó a designarlos con carácter vitalicio y, finalmente, los oficios de regidores se hicieron vendibles.

Por ley, sólo podía haber doce regidores en el cabildo.¹ Pero en la ciudad de México se nombraba, además de este número, a un contador, un veedor y un factor de la Real Hacienda con voz y voto en el cabildo, lo que significaba que actuaban como regidores además de desempeñar los mencionados oficios reales. Se consideraba que esto restaba autonomía al cabildo por tratarse de funcionarios de la corona.² El mismo privilegio poseían el tesorero de la Casa de la Moneda, el tesorero de la Santa Cruzada y el correo mayor.

Los regidores tenían que ser vecinos de la ciudad de México y generalmente pertenecían al grupo social de los criollos, es decir, a españoles nacidos en el Nuevo Mundo. Como veremos adelante, fue uno de los grupos sociales más importantes en la sociedad novohispana. Antes, mencionaremos brevemente algunas de las características de los otros grupos que formaban esta sociedad.

Los españoles nacidos en España o peninsulares que vivían en la ciudad de México eran, en primer lugar, los funcionarios nombrados por el monarca para ocupar los puestos más altos en el gobierno del virreinato como por ejemplo, el virrey y los oidores de la Real Audiencia así como los familiares que hubieran traído consigo desde España. Este grupo permanecía general-

¹ *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, 3 vols., Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943, t. II, lib. IV, tit. X, ley I.

² Constantino Bayle, *Los cabildos seculares en la América Española*, Madrid, Sapiencia, S. A. de Ediciones, 1952, 814 pp. (p. 182).

mente en Nueva España mientras duraban sus funciones. El virrey y sus familiares pertenecían a la nobleza española. No hubo propiamente una nobleza indiana debido a la tendencia centralista de la monarquía que conservó la cabeza de los linajes junto a la corona para prevenir cualquier exceso de poder.

También eran españoles peninsulares un gran porcentaje de mercaderes que llegaban de España y que con frecuencia se quedaban a vivir en Nueva España. Éstos fundaron un consulado o asociación de mercaderes, como el de Sevilla. También ellos eran los banqueros indianos y se relacionaban con los hacendados, que eran los criollos, mediante el matrimonio. Gozaban de bastantes privilegios debido a que con frecuencia prestaban dinero al Estado, lo que provocó cierta rivalidad con el grupo de los criollos, pues su potencia económica era superior a la de este último grupo. Los grandes mercaderes desdeñaban a los pequeños comerciantes como eran los tenderos, tratantes, pulperos, cajoneros o vendedores semiambulantes y buhoneros quienes, por su situación económica, no tuvieron acceso al consulado.³

Igualmente eran españoles nacidos en España una parte de los religiosos de las órdenes que había en Nueva España. Y por último, un grupo que llegó en calidad de ayudas de cámara, mozos y criados de los arriba mencionados así como aventureros.

Otro grupo era el de los indios que vivían en los aledaños de la ciudad y en los barrios de San Juan y Tlatelolco pero que durante el día se mezclaban con el resto de la población. Los indios eran oficiales de artes menores como carpinteros, albañiles, canteros, etcétera, y vivían de los jornales que los españoles y criollos adinerados pagaban por estos trabajos. También comerciaban con los productos de la tierra en el mercado y eran pescadores y pequeños agricultores con huertas.⁴

En los primeros años de la colonia, los mestizos tuvieron acceso a los cargos públicos y recibieron órdenes sagradas. Es posible afirmar que cuando los mestizos, por ejemplo, permanecían con la madre siendo ésta india, se perdían entre la población indígena y nunca tenían acceso a los cargos que generalmente se otorgaban a los criollos. Pero en el caso de los mestizos cuyo padre, por ejemplo, siendo español, los conservaba a su lado, podían llegar a adquirir puestos públicos, entrar a las órdenes religiosas y estudiar en la uni-

³ Jaime Vicens Vives, *Historia social y económica de España y América*, 5 vols., Barcelona, Editorial Teide, 1957-1959, III-525-530.

⁴ Ezequiel Chávez, *Apuntes sobre la Colonia*, 3 vols., México, Editorial Jus, 1958 (Figuras y Episodios de la Historia de México, 52-54), I-16.

versidad. Los que estuvieron en estos casos fueron una minoría y como ejemplo podemos dar el de los hijos de Hernán Cortés.

Pero con el correr del tiempo esta actitud cambió y los mestizos no tuvieron ya acceso a los cargos públicos, a las órdenes religiosas ni a la universidad. En la primera mitad del siglo XVII, la clase social de los mestizos era una clase en formación.

Por otro lado estaban los negros y mulatos, así como algunos chinos y las variadas castas. Fueron muchos los negros que eran esclavos y que se mezclaron con indios y españoles.

Había numerosos extranjeros pues aun cuando en un principio solamente los súbditos de la corona de Castilla estaban autorizados a pasar a las Indias y a comerciar con estos territorios, esta disposición no se cumplió al pie de la letra y muchos entraron aun por las vías legales. Se les concedía Carta Real de Naturalización solamente a los que practicaban ciertos oficios y profesiones mecánicas.⁵

Volviendo al grupo de los criollos, sobresalieron en Nueva España los descendientes de los conquistadores que acostumbraban solicitar, por derecho, los corregimientos, alcaldías o cualquier otro cargo burocrático. Había una gran diferencia entre un descendiente de conquistador y un simple habitante de México. La calidad de conquistador o descendiente de tal, era un título honorífico y el rey de España les otorgaba mercedes de tierras y rentas mientras que los simples habitantes de México tenían que pagar por la casa en que moraban en la ciudad y no gozaban de los privilegios mencionados. Así opinaba Tomás Gage quien visitó Nueva España en 1625 e hizo una descripción de la ciudad y sus habitantes.⁶ Y así era, pues los reyes de España determinaron que en la provisión de beneficios y oficios se prefiriera a los que hubieran servido en las Indias tanto en pacificar, poblar y ennoblecer la tierra como en convertir y doctrinar a los naturales de ella.⁷ Así se convirtieron en rentistas a cuenta de los méritos de sus antepasados. Muchos, no obstante, lograron llegar a ser acaudalados latifundistas que se incorporaron a lo que se consideró como la "aristocracia rural" de Nueva España. Otros se casaron con hijas de ricos mercaderes que aportaron considerables dotes y otros tuvieron éxito en los negocios.

⁵ José Ma. Ots Capdequí, *El Estado Español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941, 172 pp. (p. 51).

⁶ Tomás Gage, *Nueva relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España*, Guatemala, C. A., Tipografía Nacional, 1946, 332 pp. (p. 74).

⁷ *Recopilación...*, t. I, lib. II, tit. II, ley XXXII.

La “aristocracia rural” no eran los encomenderos del siglo XVI, sino hacendados, criollos, que basaban su rango en la propiedad territorial. Sus bienes inmuebles se fueron formando a través de sucesivas herencias o compras y se vieron favorecidos por la institución castellana del mayorazgo con la que se conservaba la existencia y la unidad del linaje. Paralelamente a las haciendas de explotación agrícola, se desarrollaron las estancias de los ricos ganaderos, que eran los sitios en los que apacentaban el ganado. Los hacendados y ganaderos tenían casa en su hacienda y propiedad. Esta era sólida y lujosa. Generalmente tenían un mayordomo o administrador que velaba por sus negocios. También tenían casa abierta en la ciudad y vivían en ella parte del año. De esa manera hacían valer sus derechos de vecinos y podían ostentar cargos municipales con lo que no solamente aumentaban su poder sino también su prestigio y su esfera de acción.⁸ Cuando los oficios municipales se hicieron vendibles, solamente los criollos ricos pudieron adquirirlos y el dinero se convirtió en un vehículo de ascensión social. Los puestos que se acostumbraban obtener por méritos y trabajo, estuvieron al alcance de quien tuvo dinero para comprarlos.

El criollo poseedor de una gran riqueza comenzó a estar ansioso de poder y su instrumento político fue el cabildo, debido a que los oficios municipales eran algunos de los puestos públicos más altos a que podían aspirar. Y el gobierno municipal llegó a tener, de ese modo, un carácter oligárquico. Estos criollos integraron el estado llano cuyos enormes intereses económicos, sociales y políticos se encontraban precisamente aquí. Fue la clase que luchó por evitar abusos del poder y alcanzar los privilegios que se les negaban sólo por no haber nacido en España. Pero no podemos afirmar que representaran los intereses locales de todos los grupos sociales novohispanos y no siempre sintieron responsabilidad por la masa del pueblo sino solamente por sus intereses.⁹ Para luchar por ellos, hizo uso del derecho de petición a través del cabildo.

Un ejemplo representativo de la lucha de los criollos por sus privilegios fue el de la alternativa, gracias a la cual, pudieron “alternar” con los españoles peninsulares en los puestos directivos de las órdenes religiosas. El cabildo luchó sin desmayo hasta que lo consiguió.

Los regidores no siempre lograron que sus peticiones fueran resueltas favorablemente por el Estado español, pero con ellas nos muestran cuáles eran sus

⁸ Vicens vives, *op. cit.*, III-519-520.

⁹ John Horace Parry, *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley and Los Angeles, university of California Press, 1953, p. 33.

intereses. En el aspecto político, pidieron que para los puestos de corregidores, alcaldes mayores, gobernadores y oficiales reales, siempre fueran preferidos los hijos y descendientes de conquistadores y primeros pobladores; que los alcaldes ordinarios no fueran aprehendidos sin previa consulta con el virrey, como se hacía con el corregidor; se consiguió que los oficiales reales, el contador, el veedor y el factor de la Real Hacienda, dejaran de tener voz y voto en el cabildo; se pidió que cuando el virrey se dirigiera por escrito al cabildo, le diera el tratamiento de “señoría”; que después de la real audiencia, el cabildo tuviera derecho a entrar a ver al virrey, sobre cualquier otra persona o corporación; que los nacidos en Nueva España tuvieran derecho a ocupar los puestos más altos en la armada de Barlovento, ya que la ciudad se disponía a cooperar con una fuerte suma para su construcción, es decir, ayudaban al rey de España pero a cambio pedían privilegios que hasta entonces se les habían negado. Se pidió también que ni el mismo monarca interviniera en los asuntos administrados por el cabildo mediante reales y cédulas que mandaban cosas que iban contra las ordenanzas. Además se llegó a pedir que se suprimiera el consulado de México pues después de que la ciudad había administrado el impuesto de la alcabala por cuarenta y cinco años, descubrió que se le iba a otorgar al gremio de los comerciantes españoles. Por otro lado, los regidores pidieron que se investigara la causa de la disminución de la población indígena, aspecto que les afectaba directamente por ser la mano de obra que había en la Nueva España. También pidieron que no se celebraran tantas fiestas en la ciudad de México como se hacían, pues además de gastar mucho dinero, eran demasiados los días de asueto que había durante todo el año. El cabildo que influyó en la creación de la universidad desde el siglo XVI, pretendió que los criollos pudieran tener en la Universidad de Salamanca, y en general en las universidades españolas, los mismos derechos a cátedras y otros puestos, que los nacidos en la metrópoli. Y por lo que se refiere a las órdenes religiosas, no solamente pidieron que no se enviaran más frailes españoles por haber aquí elementos de donde escoger a los novicios, sino también que se les prohibiera que siguieran adquiriendo tierras pues tenían ya muchas a juicio de los regidores del cabildo.

Desde el inicio de la colonización existió una rivalidad entre los españoles peninsulares y los criollos. Juan Francisco Gemelli Carreri en su obra, *Viaje a la Nueva España*, llegó a afirmar que entre muchas otras causas, como las men-

cionadas en el párrafo anterior, hasta las mujeres preferían para casarse a los nacidos en España, aunque fueran pobres, antes que a los ricos criollos.¹⁰

Tomás Gage, viajero de la época, describió a la ciudad de México como una ciudad opulenta en donde los hombres y las mujeres gastaban mucho dinero en vestir. Decía que se llevaba una vida escandalosa y la llamó la “segunda Sodoma”. Pero aseguraba que aunque los habitantes de la ciudad eran extremadamente aficionados a los placeres, no había en el mundo país alguno en que hubiera una mayor inclinación por hacer el bien a la iglesia y a sus ministros.

Funciones de los regidores

Explicaremos ahora brevemente cuáles eran las funciones de los regidores. Por un lado elegían a los alcaldes ordinarios quienes eran los jueces de primera instancia. Y por otro lado administraban a la ciudad. Cuidaban de los propios o bienes de la misma, de las obras públicas y de su abasto. Otorgaban licencias de trabajo a los artesanos y vigilaban y controlaban el comercio en general. Se preocupaban por la salud pública y por la educación elemental.¹¹

La ley prohibía específicamente a los funcionarios municipales cualquier clase de actividad mercantil con los productos de abastos de las ciudades.¹² Concretamente las Leyes de Indias impedían que los regidores intervinieran en asuntos de compraventa. No podían tener tiendas, ni tabernas de vino, ni ventas al por menor aunque fueran de los frutos de su cosecha, ni aun por medio de intermediarios.¹³ No obstante, esto no siempre se cumplió. Se dieron frecuentes casos en que se elevaron los precios debido al crecido número de “regatones”, vendedores sin autorización municipal, que muchas veces no actuaban por cuenta propia sino que estaban puestos por “personas poderosas” que de esa manera aumentaban sus ingresos.¹⁴

¹⁰ Juan Francisco Gemelli Carreri, *Viaje a la Nueva España*, México, Sociedad de Bibliófilos Mexicanos, 1927, 326 pp. (p. 96).

¹¹ Bayle, *op. cit.*, p. 75.

¹² Francisco Domínguez y Company, “Funciones Económicas del Cabildo Colonial Hispanoamericano” en Rafael Altamira y Crevea *et al.*, *Contribuciones a la historia municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, 298 pp. (Publicación núm. 100), pp. 137-178.

¹³ *Recopilación...*, t. II, lib. IV, tit. x, ley XII.

¹⁴ Rafael Altamira y Crevea, “Plan y Documentación de la Historia de las Municipalidades en las Indias Españolas” en Altamira y Crevea, *op. cit.*, pp. 1-108 (p. 36).

Si antes de tener el oficio de regidor una persona había desempeñado algún otro cargo público tenía que presentar, como en el caso del corregidor, un testimonio del juicio de residencia que se le hubiera hecho. Felipe IV, en 1627, ordenó que el Consejo de Indias castigara a los que en sus oficios hicieran cosas indebidas.¹⁵ Los virreyes vigilaban constantemente los asuntos del cabildo, al igual que el corregidor, para que los regidores no fueran a tomar demasiadas libertades como las mencionadas en el párrafo anterior, que se referían a la administración interna de la ciudad.¹⁶

Los regidores no podían ausentarse de la ciudad sin licencia del virrey o de la audiencia so pena de perder su oficio, a menos que fueran a un lugar que se encontrara dentro de un perímetro de quince leguas del sitio donde se ejercía el oficio. Esto no siempre se cumplió con exactitud.

También estaba prohibido, aunque entre los regidores de México no se llegó a dar el caso en el periodo que estamos tratando, de que los oficios fueran servidos por sustitutos de los propietarios.

Al iniciarse en el oficio, el candidato tenía que presentar un inventario de sus bienes.¹⁷ Esto se hacía para evitar el lucro y abuso que podía proporcionar cualquier oficio.

Los regidores no podían enviar cartas al rey si éstas no habían sido previamente autorizadas por todos los regidores en cabildo.¹⁸

Los oficios vendibles

Ya mencionamos que Cortés, máxima autoridad en Nueva España cuando se fundaron los primeros cabildos, nombró a los primeros regidores. Después éstos fueron elegidos de entre los vecinos por orden real, pero por muy poco tiempo, y más adelante fueron designados por el rey con carácter vitalicio. Pero después, la monarquía española empezó a vender los oficios de regidores, entre otros, por los que se les comenzó a denominar como “oficios vendibles”. El origen de que se vendieran los oficios es de orden económico: los apuros financieros de la monarquía española la obligaron a hacerlo. Este sistema fue iniciado por Felipe II y extendió la práctica a las Indias. En otras

¹⁵ *Recopilación...*, t. I, lib. II, tit. II, leyes XXIV, XLIV, LXVIII.

¹⁶ Parry, *op. cit.*, p. 34 7

¹⁷ *Recopilación...*, t. I, lib. III, tit. II, leyes XXIV, XLIV, LXVIII.

¹⁸ *Ibidem*, t. I, lib. III, tit. XVI, ley V.

palabras, convirtió la venta de algunos oficios coloniales en un monopolio de la corona por lo que llegó a convertirse en una importante fuente de ingresos para la Real Hacienda.¹⁹ Por real cédula de 13 de noviembre de 1581, el rey Felipe II dio licencia y permiso para que los primeros compradores de los oficios vendibles de las Indias Occidentales pudiesen renunciarlos o venderlos una vez, pagando por ellos solamente una tercera parte de su valor original.

Más adelante decidió que se podrían renunciar los oficios vendibles cuantas veces lo quisieran sus poseedores pagando por ellos a la Real Caja una tercera parte de su valor al tiempo de la renunciación.

Pero Felipe III, por Real Cédula de 14 de diciembre de 1616, reformó esta disposición del siguiente modo: las personas que hubieran obtenido los títulos en la forma anteriormente mencionada, cuando los renunciaran la primera vez, tenían que pagar a la Real Hacienda la mitad de su valor al tiempo de su renunciación y de ahí en adelante, cada vez que se renunciaran y pasaran de una persona a otra, pagarían solamente el tercio de su valor al momento de la renunciación.²⁰ Los regimientos se vendían a un precio más bajo a los descendientes de los conquistadores o beneméritos.²¹

A la cantidad de dinero que se pagaba por un oficio se le llamó “servicio del rey”, aspecto simbólico que significaba que al rey se le servía tanto con dinero como trabajando para él.

Cada venta o “renunciación” tenía que contar con la ratificación real de su título.

Los oficios vendibles no se podían gravar con censos y otras cargas para que la corona siempre tuviera un dominio directo sobre ellos; eran bienes diferentes a las propiedades inmuebles o fincas.

La renuncia tenía que hacerse por escrito y en una persona capaz por su edad y que no tuvieran impedimento físico; también tenía que recaer en persona digna y hábil.²²

Según Parry, los oficios se clasificaban en tres clases:

1. La clase más grande era aquella que comprendía los oficios que permitían cobrar honorarios por el trabajo realizado como las escribanías, los

¹⁹ Parry, *op. cit.*, pp. 2-4.

²⁰ *Actas de cabildo de la ciudad de México*, 62 vols., México (d.e.), 1898-1910, lib. XVII (19 de mayo de 1608), pp. 195-196.

²¹ *Recopilación...*, t. I, lib. VIII, tit. xx, ley VIII.

²² Ots Capdequí, *op. cit.*, pp. 115-116.

alguacilazgos y los oficios en la casa de moneda tales como el de tesoro y el de “fiel contraste” que se ocupaba de pesar las monedas, examinar su ley y marcar las alhajas de oro y plata dándoles su justo valor; quien desempeñaba tal oficio era generalmente joyero. Estos oficios eran vendibles.

2. Oficios por los que se recibía un pequeño salario o ninguno pero que tenían demanda a causa de la influencia local que acarreaban consigo como los regimientos y los oficios de alfereces. Éstos también eran vendibles.
3. Los oficios asalariados. Generalmente no eran vendibles y eran los de jueces, corregidores, virreyes y gobernadores. También era raro que se vendieran los oficios de la Real Hacienda.²³

Una vez que los oficios habían sido provistos por el rey, los virreyes entregaban los títulos a los interesados y si no eran vitalicios, se les señalaba su término.

Por real cédula de 22 de mayo de 1631, se formó una ley por la cual todos los cargos y oficios, mercedes, gracias y concesiones que se otorgaran a nombre del rey debían pagar como impuesto al Real Erario la mitad de lo que sumase el salario que se les hubiera señalado por un año. A este nuevo impuesto se le llamó media anata y en las Indias debían pagarla: los corregidores y sus tenientes, los contadores reales, los agentes, los procuradores de las audiencias, *todos los oficios vendibles*, los alguaciles, los alcaldes de las cárceles y en general todos aquellos que recibían sueldo por el rey o por nombramiento de los virreyes.

El 6 de noviembre de 1642 se impuso otra media anata que fue la mitad de lo que importaba la antigua. Se suprimió el 17 de febrero de 1649, permaneciendo solamente la antigua.²⁴

En 1635 Iñigo de Arguello Carbajal fue designado por la corona para que cobrara los derechos de la media anata en Nueva España a nombre del rey. Dicho comisario se quejaba de que los regidores no la pagaban por concepto de aquellos oficios que la ciudad les otorgaba para su administración, y advertía que podría usar de todo el rigor como lo marcaba la ley, haciéndoles perder las mercedes de que gozaban excluyéndolos de los oficios.

²³ Parry, *op. cit.*, p. 5.

²⁴ *Recopilación...*, t. I, lib. III, tit. u, leyes 1, II.

Al mismo tiempo el cabildo otorgó un poder al regidor Juan de Orduña para que acudiera ante el rey y su junta de media anata y pidiera que los regidores no fueran comprendidos en el pago de ese derecho.²⁵

No se logró nada, pues en 1643 el regidor Francisco de Solís aseguró al cabildo que los regidores de la ciudad de los Ángeles habían logrado ser excluidos de la paga de la media anata y opinaba que debía pedirse la misma gracia para los regidores de la ciudad de México.²⁶ El pleito siguió adelante.

El sistema de la venta de los oficios originó una enorme decadencia de la administración. La corona perdió el control sobre los funcionarios pues los puestos burocráticos se convirtieron en una propiedad patrimonial, como ya vimos, así como en una fuente de ingresos por lo que la administración pública se hizo ineficaz. Este sistema forzosamente desmoralizó a los buenos servidores del Estado quienes ya no tenían ningún estímulo al ver que puestos difíciles de obtener, después de una vida de honrados servicios, pasaban a manos de cualquier persona que tenía dinero para comprarlos. En tal forma los oficios concejiles pasaron a manos de las familias más acaudaladas, aunque sus intereses no siempre coincidían con los intereses generales de los vecinos a quienes representaban.²⁷

En México era frecuente que un regidor cuando se sentía viejo o convenía así a sus intereses “renunciara”, o lo que era lo mismo, vendiera su oficio a un hijo, pariente u otra persona ajena a la familia. Estas renunciaciones tenían que contar siempre con la aprobación real. Podían hacerse en un desconocido, a través de la pública almoneda.

En ocasiones el título expedido por su majestad especificaba qué antigüedad debería reconocérsele al beneficiario. Cuando esto ocurría se debía a que no adquiría la que por turno le correspondía según la fecha de su entrada al cabildo como regidor, sino una mayor. Esto era importante pues los regidores de mayor antigüedad gozaban de mayores privilegios dentro del ayuntamiento.

Si el primer comprador de un regimiento pagaba una suma muy elevada por él, se especificaba en el título que podía renunciarlo por primera vez sin pagar nada a la Real Hacienda. Tal fue el caso de Pedro Díaz de la Barrera quien pagó la elevada cantidad de 10 mil ducados por su regimiento.²⁸

²⁵ *Actas de cabildo...*, lib. XXX (2 de junio de 1635), pp. 15-17.

²⁶ *Ibidem*, libs. XXXII, XXXIII (22 de junio de 1643), p. 460.

²⁷ Ots Capdequí, *op. cit.*, p. 52.

²⁸ *Actas de cabildo...*, lib. XXI (10 de marzo de 1617), pp. 193 194.

Cuando así convenía a los intereses del rey de España, éste podía nombrar a un regidor nuevo sin que hubiera un lugar vacante en el cabildo, como ocurrió con don Martín de Camargo a pesar de que la ley decía, como ya vimos, que solamente debía haber doce regidores.²⁹

En caso de que un regidor muriera en el ejercicio de su oficio, sus herederos legales, como esposa e hijos, podían “renunciarlo”, para obtener el beneficio de la venta.

Los oficiales reales tenían que certificar todos los títulos de regidores.³⁰

Los regidores recibían un sueldo de 33 pesos al año, lo que era una suma muy reducida y que no se tomaba en cuenta.³¹ Lo que importaba a los regidores era la influencia y dignidad que adquirían por su puesto.

En el año de 1619, el virrey marqués de Guadalcázar recibió una cédula real en la que se le instruía acerca de que los regidores no recibieran, por ningún motivo, salario ni beneficio a excepción de los 33 pesos anuales. La real cédula databa del 7 de octubre de 1617. De acuerdo con esta disposición el virrey prohibió que se les pagara un sueldo a los regidores que acudían diariamente como inspectores a las carnicerías, como se había venido haciendo.

Después el contador de la Real Hacienda con voz y voto en el cabildo, Diego de Ochandiano, señaló que no estaba clara la real cédula puesto que desde hacía noventa años se señalaba un salario a aquellos regidores que desempeñaban una ocupación dentro de la administración de la ciudad, independientemente de su puesto como regidores del cabildo. Entre tales puestos se contaban: el de procurador mayor, los de diputados de propios, el de obreiro mayor y los de administradores de los distintos ramos del cabildo.

Los salarios de los mencionados funcionarios siempre habían sido aprobados por los virreyes y se temía que si no se ofrecía ningún salario por tales ocupaciones que tomaban mucho tiempo, los oficios no serían servidos con la solicitud necesaria.³² Los salarios se siguieron pagando y no se volvió a tratar ese asunto. No era extraño que cuando las circunstancias lo requieran, como en este caso, se hiciera caso omiso de una real orden y sobre todo si no había terceras personas perjudicadas que pudieran hacer una reclamación.

En 1625 había seis puestos vacantes de regidores que nadie se había interesado en adquirir y debido a esto, cuando algunos regidores se ausentaban de

²⁹ *Ibidem*, lib. XXII (16 de octubre de 1618), p. 174.

³⁰ *Ibidem*, lib. XXX (14 de julio de 1635), p. 24.

³¹ *Ibidem*, lib. XIX (31 de enero de 1614), p. 261.

³² *Ibidem*, lib. XXII (2 de enero de 1619), pp. 206-209.

la ciudad, no había suficiente quórum para llevar a cabo las sesiones regulares del cabildo. Esto ocurría porque, por alguna razón, no tenían demanda los regimientos. Nadie se interesaba en comprarlos. Entonces se llegó a sugerir que se redujera el precio de los oficios para que tuvieran demanda.³³ Más adelante nos referiremos a los precios de los regimientos y cómo variaron éstos con el correr del tiempo.

En 1626 faltaban ya siete regidores en la ciudad de México, algunos de ellos desde hacía ya tres años. El regidor Cristóbal de Molina se refirió a este fenómeno diciendo que la causa podría ser "...el poco provecho de los oficios y los muchos gastos que tiene y que el mayor de ellos es el Alférez..." Cada año le tocaba en turno a un regidor ser el alférez real encargado de portar el pendón en la fiesta de San Hipólito. Esta ceremonia implicaba un gasto exorbitante y los regidores "declinaban" el honor de ser alféreces. En España este oficio era vendible, pero el rey de España lo había "cedido" a la ciudad por lo que aquí no era vendible y se concedía a un regidor distinto cada año. Entonces, el regidor Molina propuso "regresar" el oficio de alférez a la corona ya que nadie quería desempeñarlo en, México y se consideraba un elemento negativo para la demanda de los oficios de regidores.

En relación a la disminución de la demanda de regimientos y a que su precio se había reducido, el rey de España envió una real cédula el 22 de diciembre de 1636 en que ordenaba al virrey que otorgara a seis regidores, comenzando por el más antiguo, un oficio real, que generalmente eran oficios de justicia remunerados, pues sabía que los regidores gastaban mucho de su hacienda en el servicio de su majestad y esa era una forma de pagar sus servicios. Cada uno de esos seis regidores que debían ser los más antiguos, conservarían el oficio real por un término de dos años, otorgándose más adelante esos mismos oficios a otro seis regidores, tomando siempre en cuenta la antigüedad, y así sucesivamente. Consideraba también el rey que de esa manera subirían de precio los regimientos que de 11 mil pesos en 1607, habían bajado a 5 mil pesos. Igualmente ordenó que no se les cobrara a los regidores el impuesto de la media anata.³⁴

En 1643 el regidor Andrés de Balmaceda se quejaba de que los regidores habían llegado a tener mala fama, lo cual era injusto. Afirmaba que no merecían tal imputación, por lo que invitaba al virrey a que nombrara una comisión de la Real Audiencia para que verificara lo dicho por él y que de lo con-

³³ *Ibidem*. Iib. XXV (5 de septiembre de 1625) . p. 279.

³⁴ *Ibidem*, lib. XXXI (16 de abril de 1637), p. 41.

trario se castigara a quien hubiera cometido alguna indignidad. Igualmente pedía al virrey que pusiera el remedio para que no faltaran los regidores a las sesiones del cabildo pues en ese caso su excelencia podía privarlos de su privilegio de voz y voto en el ayuntamiento por un periodo de tiempo determinado.³⁵

Algunos privilegios de que gozaban los regidores en la sociedad novohispana era que por disposiciones reales del 13 de junio de 1622, 12 de abril de 1628 y 11 de abril de 1630, en caso de tener que encarcelar a un regidor era necesario proporcionarle un aposento decente en la prisión³⁶ En los actos públicos ningún particular se podía sentar con un regidor, bajo graves penas.³⁷

Debido a que se vendían los oficios de regidores, el cabildo, como ya dijimos, no tenía un carácter representativo. Los regidores velaron por sus intereses aunque en ocasiones, como veremos, demostraron interés por otros grupos sociales como el de los indios y su conservación. Se dieron casos en que los regidores abusaron de su poder, pero también hubo otros en que demostraron gran interés y preocupación por solucionar los problemas de la ciudad de México.

VALOR DE LOS REGIMIENTOS

1604 = 8 mil pesos
 1605 = 7 mil pesos
 1607 = 10 y 11 mil pesos
 1608 = 11 mil pesos
 1609 = 11 mil pesos
 1613 = 10 mil pesos
 1616 = 10 mil pesos
 1622 = 10 mil pesos
 1637 = 5 mil pesos

La lista que a continuación sigue es de los regidores que hubo en la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII. Los nombres están tomados de las *Actas de cabildo* hasta el año de 1643, pues a partir de entonces y hasta 1692

³⁵ *Ibidem*, libs. XXXII, XXXIII (24 de julio de 1643), p. 466.

³⁶ Jorge Ignacio Rubio Mañe, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España*, 4 vols., México (d.e.), 1955-1963, I-106.

³⁷ *Actas de cabildo...*, lib. XXVI (12 de enero de 1626), pp. 15-16.

no contamos con las actas. Recabamos datos acerca de algunos de ellos con el objeto de tener una idea más definida de su personalidad, de la familia de la que procedían, de su riqueza, de su influencia y de su importancia en la sociedad de que formaban parte. No fue posible encontrar datos del origen familiar de todos los regidores porque en aquel tiempo no se seguía ninguna regla para usar los apellidos paternos y maternos. Tenemos un ejemplo: Jerónimo López de Peralta casó con Clara de Rivadeneira y tuvieron dos hijos varones. El mayor se llamó como su padre, Jerónimo López de Peralta y el menor Gaspar de Rivadeneira, es decir, tomó el apellido de la madre. Este factor dificulta el deducir de qué familias del siglo XVI procedían algunos de los regidores del siglo XVII.

En algunos casos es evidente que algunos regidores descendían de soldados que habían participado en la conquista de México con Hernán Cortés, o de los primeros pobladores de la Nueva España, de lo que conservaban cierto orgullo. Nos daremos cuenta de que los regidores eran la cabeza de las principales familias de la Nueva España y que efectivamente formaban lo que podría llamarse una “aristocracia rural”.

En la *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*, Baltasar Dorantes de Carranza describió las casas y familias de conquistadores que había podido descubrir en el año de 1604 y que eran “capaces”, según su propia expresión, de desempeñar los oficios y provisiones del rey de España. Había ciento noventa y seis familias que descendían de los conquistadores, repartiéndose sus miembros de la siguiente manera:

109 hijos de conquistadores
 65 yernos de conquistadores
 479 nietos de conquistadores
 85 bisnietos de conquistadores

Dorantes de Carranza añade que habían venido mil trescientos veintiséis conquistadores a Nueva España, lo que significaba que muchos habían regresado a España, habían partido a otras provincias, habían muerto en la guerra o habían desaparecido.³⁸

De acuerdo con las fuentes proporcionaremos algunos datos sobre ellos. En el año de 1600 aparecen los nombres de los siguientes regidores:

³⁸ Baltasar Dorantes de Carranza, *Sumaria relación de las cosas de Nueva España*, México, Imprenta del Museo Nacional, 1902, 491 pp. (p. 234).

1. Francisco de Valverde, factor de la Real Hacienda. Se decía que tenía mucha influencia.
2. Gordián Casasano, contador de la Real Hacienda. Tenía un importante ingenio de azúcar en las Amillpas, en el Marquesado del Valle y contribuía con 80 pesos para los indios de repartimiento que trabajaban en él.³⁹ Cerca de Cuautla, Morelos, está la villa de Casasano que perpetúa su nombre. Debe haber sido muy rico.
3. Juan de Ibarra.
4. Baltasar Mejía Salmerón, regidor y descendiente de Pierez Gómez, conquistador y vecino de México. Su familia tenía indios en encomienda.
5. Jerónimo López, era hijo de Jerónimo López quien había sido conquistador y había participado en el sitio de la Gran Tenochtitlan. Más adelante había intervenido también en la conquista de otras provincias. El 26 de junio de 1530, el emperador Carlos V le concedió un escudo a su familia y fue regidor de la ciudad de México.⁴⁰ El conquistador casó tres veces y a su primogénito lo llamó igual que él: Jerónimo López. Era hijo de su segundo matrimonio con Catalina Álvarez. Cuando casó por tercera vez hizo su testamento en donde se mencionaron los bienes que poseía: una estancia de ganado en Ixtapa con cincuenta vacas, mil ochocientos setenta y dos ovejas, trescientos noventa y cuatro carneros, ochenta puercos y ocho cabras; una casa en la calle de Donceles; algunos esclavos indios, otra estancia de ganado en Xilotepec y en encomienda el pueblo de Axacuba así como una heredad detrás de Chalultepec. Murió ahogado en un viaje que hizo a España.

Su hijo, llamado también Jerónimo López, casó en 1567 con Ana Carrillo de Peralta, quien pertenecía a la nobleza española pues era sobrina del marqués de Falces, virrey de México. Es posible que esta circunstancia favoreciera al matrimonio López-Peralta, o bien, Jerónimo López hizo buenos negocios, el resultado es que logró reunir una inmensa fortuna. Fue regidor hasta el año de 1603 y lo había sido por cuarenta y tres años. Fundó tres mayorazgos, el primero de ellos en el año de 1586. Dividió su fortuna en tres partes. Los bienes del primer mayorazgo incluyendo casas en la ciudad, estancias en Michoacán y

³⁹ Silvio Zavala y María Castelo, *Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España*, 8 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1940, IV-415.

⁴⁰ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, pp. 194-226.

una hacienda donde se sembraba maíz, sumaban la cuantiosa suma de 294 mil pesos, que daban una renta anual de 24,920 pesos. Éste era el más valioso de los tres mayorazgos y se destinó al primogénito del matrimonio, Jerónimo López de Peralta, pero como éste murió en 1607, se le heredó al segundo hijo del matrimonio, Gabriel López de Peralta quien se obligaba, para tener el derecho al mayorazgo, así como sus descendientes, a nombrar siempre al primogénito, Jerónimo López de Peralta o Jerónima si no había hijos varones. El apellido tenía que perpetuarse igual: López de Peralta.

El segundo y tercer mayorazgo fueron hechos en el año de 1608. El segundo tenía un valor total de 235 mil pesos con una renta anual de 14,900 pesos y el matrimonio lo heredó a su hijo Francisco López de Peralta. El tercer mayorazgo valía 136 mil pesos y daba una renta anual de 11,950 pesos. Lo heredaron a su nieto Jerónimo López de Peralta, de tres años de edad, hijo de Clara de Rivadeneira. A su hermano Gaspar de Rivadeneira no le dejaron nada en herencia. Mencionamos ya que el padre murió en 1607.

Esta familia siempre tuvo una gran influencia en la Nueva España y es un ejemplo de cómo una familia de conquistador pudo llegar a amasar una gran fortuna, a crear mayorazgos a tener influencia política y social.⁴¹

Dijimos ya que en 1603 Jerónimo López “renunció” su título de regidor en su hijo Jerónimo López de Peralta, quien no vivió mucho tiempo pues sabemos que en el año de 1607 su oficio de regidor fue re-matado, por muerte, a Juan de Torres Loranca por la cantidad de 11 mil pesos. El título de Jerónimo López, por real cédula, tenía preeminencia en lo que se refería a la antigüedad sobre los regidores don Francisco de Torres Santaren, Luis Maldonado y Francisco de Bribiesca Roldán, bajo pena de mil ducados.⁴²

6. Alonso de Valdez.

7. Alonso Gómez de Cervantes, probable descendiente del conquistador y después regidor de México Alonso de Villanueva quien tuvo dos hijos: Agustín de Villanueva y Alonso de Cervantes. Este tomó el apellido Cervantes pues su abuelo era Leonel de Cervantes. En el año de 1568,

⁴¹ Francisco Fernández del Castillo, *Tres conquistadores y pobladores de la Nueva España*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927 (publicaciones del Archivo General de la Nación, XII), 359 pp. (pp. 258-323).

⁴² *Actas de cabildo...*, lib. XV (9 de septiembre de 1603), p. 203.

Beatriz de Andrada, hija de Leonel de Cervantes que había llegado con Cortés, pedía mercedes para sus dos sobrinos arriba mencionados. Fue común que los conquistadores emparentaran entre sí por medio del matrimonio como veremos en otros casos.⁴³

Por lo tanto, Alonso Gómez de Cervantes era bisnieto de Leonel de Cervantes.

8. Guillén Brondat, quien murió en 1602.
9. Juan Luis de Rivera, que tenía el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda con voz y voto en el cabildo.
10. Baltasar de Herrera Guillén.
11. Francisco de Trejo Carbajal era nieto de Rafael de Trejo que había venido con Cortés a la conquista de México. Era caballero de la nobleza de Plasencia y se había hecho vecino de México. Francisco de Trejo Carbajal había casado con la nieta del conquistador Juan de Jaso.
12. Francisco Escudero de Figueroa.
13. Francisco Rodríguez de Guevara estaba casado con doña Brianda de Sámano, bisnieta de Juan de Sámano, natural de Zamora en Castilla y poblador muy antiguo de la Nueva España. Había ido a las Hibueras con Cortés y a la guerra con Nuño de Guzmán. Juan de Sámano había sido regidor lo mismo que sus hijos.⁴⁴

En el año de 1605 el corregidor propuso al cabildo que patrocinara la causa de Francisco Rodríguez de Guevara para que obtuviera la “vara” de alguacil mayor. El corregidor, en aquella ocasión dijo: “...y hombre tan rico que podrá hacer mucha caridad a los pobres de esta ciudad y a los presos de la cárcel...”⁴⁵ Tenía una excelente posición económica. El título le fue otorgado por el rey.

14. Don Luis Felipe de Castilla, renunció a su puesto de regidor en 1603. Era hijo de don Luis de Castilla y doña Juana de Sosa, “...de lo más noble del reino...” y que habían apadrinado a Pedro Cortés y a su hermana gemela Catalina quienes nacieron en México en 1566. Pedro

⁴³ Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, 16 vols. México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1939-1942 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas. Segunda Serie), X-232.

⁴⁴ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, pp. 229-290.

⁴⁵ *Actas de cabildo...*, lib. XVI (17 de marzo de 1605), p. 40.

Cortés y Arellano fue el cuarto marqués del Valle de Oaxaca y tercer hijo de los segundos marqueses del Valle. ⁴⁶

También aparece que don Luis de Castilla fue regidor de la ciudad de México y que tenía en encomienda los pueblos de Tutepeque y Nopala, en el obispado de Oaxaca, con un valor de 3 mil pesos.

15. Francisco de Torres Santaren, secretario de la Santa Cruzada con voz y voto en el cabildo. Probablemente era descendiente de Francisco de Torres quien en el arzobispado de México, en el siglo XVI, se le había encomendado los pueblos de Chalchitlán, Talchicua, Utlapicula, en la Provincia de Pánuco con un valor de 800 pesos. También tenía en encomienda el pueblo de Chichiua, en Oaxaca, con un valor de 220 pesos. ⁴⁷
16. Luis Maldonado, regidor en 1600. Encontramos en el siglo XVI a dos personas que se apellidaban Maldonado, pero no pudimos deducir si este regidor era descendiente de alguno de los dos. Por un lado tenemos a Francisco Maldonado que en 1538 era vecino de la ciudad de México, había venido con Juan de Grijalva y más tarde con Hernán Cortés por lo que también había participado en la conquista de México y en la de Cuautla. Tomó parte también en la conquista de pueblos del mar del sur y en 1538 recibió un escudo del emperador Carlos V. ⁴⁸

O bien, era hijo de un licenciado Alonso Maldonado, casado con la hija del adelantado Montejo que tenía encomendado el pueblo de Ascapuzalco en el arzobispado de México, así como los pueblos de Chila y Maxtlaquetan en el obispado de Tlaxcala. ⁴⁹ En 1565 Catalina de Montejo pidió mercedes para sus hijos pues tenía deudas. Necesitaba dinero para pagarlas así como para mantener a su familia. ⁵⁰

17. Diego de Ochandiano, contador de la Real Hacienda. Fue un funcionario que siempre se preocupó por los problemas de la ciudad y su solución. Adquirió su oficio en 1602 en lugar del anterior contador Gordián Casasano.

⁴⁶ Manuel Romero de Terreros, *Hernán Cortés, sus hijos y nietos, caballeros de las drdenes militares*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1944, 72 pp. (p. 67).

⁴⁷ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, IX-23-38.

⁴⁸ Ignacio de Villar y Villamil, *Cedulario heráldico de conquistadores de Nueva España*, México, Tall. Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1933, 428 pp., núm. 62.

⁴⁹ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, IX-7.

⁵⁰ *Ibidem*, x-79.

18. Francisco de Bribiesca Roldán, regidor en 1603. Lo recibió por “renunciación” de Luis Felipe de Castilla.
19. Diego de Paredes Bribiesca.
20. Jerónimo López de Peralta de cuya familia hablamos ya. Obtuvo el título de su padre y lo conservó hasta que murió en 1607. La que fue su esposa, Clara de Rivadeneira, pertenecía a una de las principales familias de Nueva España.
21. Francisco de Solís. Obtuvo el oficio de regidor en 1604 en lugar de Gaspar de Valdez que se fue de regidor a Puebla. Éste remató su oficio y Solís lo adquirió por 8 mil pesos. Fue regidor hasta el año de 1640. Tenía un ingenio azucarero en el pueblo de Zacualpa y lo trabajaba con indios voluntarios.⁵¹ Fue procurador mayor en 1605, 1607 y 1609 y procurador general en 1611 ganando por este concepto un sueldo de mil ducados de Castilla al año, a razón de 375 maravedís cada ducado. El procurador general tenía prohibido tratar asuntos privados en España mientras estaba en funciones, cosa que hizo Francisco de Solís descuidando, por ese motivo, los asuntos de la ciudad de México El fiscal del rey de Consejo de Indias pidió, por lo tanto, al cabildo, que hiciera regresar a Solís a México. Cuando ya venía de regreso fue tomado prisionero en el mar por los piratas y llevado cautivo a Argel en donde sufrió muchas penalidades pues para vivir tenía que pedir limosna. Su esposa intervino ante el cabildo para que la ciudad pagara su rescate en concepto de préstamo y se comprometió a que su esposo pagaría la deuda al cabildo a su regreso. El ayuntamiento estuvo de acuerdo en enviar los mil ducados que pedían como rescate.⁵² Solís había abandonado la Nueva España en 1611 y la petición al cabildo fue hecha por su esposa en 1623. No era una familia extremadamente rica puesto que no pudo disponer del dinero del rescate. Cuando dejó de ser regidor en 1640, ocupó su puesto un hijo del mismo nombre.

Ambos fueron descendientes de Francisco de Solís quien había participado en la conquista y había tenido a su cargo la persona de Moctezuma. Más adelante se estableció como vecino de la ciudad de México y tuvo una familia muy numerosa, de catorce hijos.⁵³ Existe una carta del virrey Antonio de Mendoza dirigida al rey de España en la que re-

⁵¹ Zavala, *op. cit.*, IV-338.

⁵² *Actas de cabildo...*, libro XXV (5 de mayo de 1623), p. 17.

⁵³ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 182.

- comendaba a su esposa e hijos cuando murió en 1550. Tenían ciertos pueblos en encomienda pero no tenían una gran fortuna por lo que la viuda pedía al rey que de los tributos de esos pueblos encomendados, se le permitiera dotar a sus hijas para que pudieran casarse. ⁵⁴
22. Alonso Díaz de la Barrera, que era correo mayor con derecho a voz y voto en el cabildo.
 23. Alonso Santoyo, factor de la Real Hacienda en 1605, en lugar de Francisco de Valverde.
 24. Alvaro de Castrillo, por renunciación de Francisco Rodríguez de Guevara, en 7 mil pesos.
 25. Francisco de Irrarazábal, factor y veedor de la Real Hacienda, en lugar de Alonso Santoyo.
 26. Juan de Carbajal, adquirió el oficio de regidor en 1607 por la muerte de Francisco Guerrero, en 11 mil pesos. Probablemente era descendiente de Antonio de Carbajal, regidor de la ciudad de México en 1525. Contrajo matrimonio con Catalina Vázquez de Tapia, sobrina del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia. ⁵⁵ Se le encomendó el pueblo de Zacatlán en el obispado de Tlaxcala tasado en 1840 pesos. ⁵⁶ El 22 de septiembre de 1530 el emperador Carlos V le otorgó un escudo por haber participado en la conquista.
 27. Juan de Torres Loranca, regidor en 1607. Lo adquirió en 11 mil pesos por la muerte de Jerónimo López de Peralta.
 28. Alonso de Rivera, en lugar de Jorge de Mérida, en 1608.
 29. Don Leonel de Cervantes, de su suegro Alonso Gómez de Cervantes, en 1608, por haberse casado con su hija Luisa Lara de Cervantes. Por real cédula de 11 de marzo de 1593, Felipe II le otorgó licencia a Alonso Gómez de Cervantes para renunciar al oficio de regidor en un hijo, pero como solamente tenía dos hijas, pidió permiso para renunciarlo en la persona que se casara con una de ellas. El rey se la otorgó tomando en consideración que tanto su padre como su abuelo habían sido de los primeros descubridores y pobladores de la Nueva España y el rey expidió la licencia el primero de julio de 1603. ⁵⁷ Dorantes de Carranza en su obra nos explica que hacia 1604 vivían en Nueva España dos des-

⁵⁴ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, VI-4.

⁵⁵ Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 326.

⁵⁶ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, IX- 14.

⁵⁷ *Actas de cabildo...*, lib. XVII (20 de noviembre de 1608), p. 271.

endientes del conquistador Leonel de Cervantes: Alonso Gómez de Cervantes y Leonel de Cervantes. Así pues, este último se casó con la hija de su primo.

Leonel de Cervantes había llegado a Nueva España con Pánfilo de Narváez como capitán de la nave capitana de la armada. Había estado en la huida de México y había peleado en su caballo blanco en la batalla de Otumba, así como en la de Tlaxcala y Tepeaca. Había regresado a España por su mujer y sus hijos y había regresado en 1523 o 1524.⁵⁸ En 1525 fue alcalde de la ciudad de México y firmó una carta en que el ayuntamiento pedía al rey que los regimientos de la ciudad fueran perpetuos.⁵⁹ Un hijo suyo, Juan de Cervantes, contrajo matrimonio con Catalina de Zárate quien tenía encomendado el pueblo de Atlapulco, en el arzobispado de México, con valor de 1,500 pesos al año.⁶⁰

30. Don Luis Pacho Mejía, regidor en 1608 por renunciación de Francisco de las Casas. Obtuvo el regimiento en 11 mil pesos. Este regidor tomó dinero de la ciudad indebidamente y nunca lo pagó.
31. Alonso Sánchez de Montemolín, depositario general con voz y voto en el cabildo. Su antecesor fue Simón Enríquez. Adquirió su puesto en 1609.
32. Melchor de Vera quien en 1612 obtuvo el oficio de tesorero de la Casa de la Moneda con voz y voto en el cabildo en lugar de Luis de Rivera, quien había muerto.
33. Fernando de la Barrera, en 1613, de Baltazar Herrera Guillén. Fue posible descendiente de Pedro de la Barrera, vecino de México a quien Carlos V otorgó un escudo de armas.⁶¹
- 34 Fernando Angulo Reynoso, en 1615, de Luis Maldonado.
35. Pedro Díaz de la Barrera, de su padre de los mismos apellidos. También tenía el oficio de correo mayor.
36. Pedro Núñez de Prado y Córdoba, de Gonzalo de Córdoba, nieto por la línea femenina de don Juan López Jimena, quien llegó a Nueva España con Cortés, participó en la conquista y se hizo vecino de la ciudad.⁶² También fue nombrado ejecutor de la Real Hacienda. Sabemos

⁵⁸ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 213.

⁵⁹ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, 1-78.

⁶⁰ *Ibidem*, IX-14.

⁶¹ Villar Villamil, *op. cit.*, núm. 46.

⁶² Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 204.

- que era ganadero, pues en una ocasión vendió ganado al cabildo para el abasto de la carne y por cierto que sacó ventajas pues entregó toros viejos y novillos demasiado jóvenes.
37. Luis de Tovar, regidor en 1616 de un título que él presentó. Probable descendiente de Juan de Tovar, vecino de la ciudad de México en 1541 y que había pasado de Cuba a Nueva España con Pánfilo de Narváez. Había actuado como conquistador en Michoacán, Colima y Oaxaca. ⁶³ Tenía en encomienda el pueblo de Xican en el obispado de Tlaxcala. ⁶⁴
 38. Luis de Torres Santaren, en 1617, de su padre Francisco con los mismos apellidos y secretario de la Santa Cruzada.
 39. Alonso Guajardo, factor de la Real Hacienda con voz y voto en el cabildo.
 40. Martín de Camargo, nombrado por el rey sin que hubiera ningún puesto vacante en el cabildo. También era veedor y factor de la Real Hacienda como Francisco de Irrarazábal.
 41. Cristóbal de Molina, por renunciación de Alonso de Valdez.
 42. Gonzalo de Córdoba, en 1619, por renunciación de Pedro Núñez de Prado.
 43. Juan Mares, por renunciación y muerte de Alonso Sánchez Montemolín, depositario general.
 44. Juan de Castañeda Arbolanecha, regidor en 1620 y posible descendiente de Rodrigo de Castañeda quien vino en la armada de Hernán Cortés. Recibió del emperador Carlos V un escudo de armas el 20 de diciembre de 1527. ⁶⁵
 45. Juan de Figueroa, regidor en 1621, nieto de Martín López que había venido con Cortés a la conquista de México. A su cargo habían estado los bergantines. Se había convertido en vecino de la ciudad. ⁶⁶ Un hijo de Martín López, Martín López Osorio, contrajo matrimonio con la hija del conquistador Jerónimo López, Beatriz. Este matrimonio poseía un rico mayorazgo y era encomendero de Atotonilco. ⁶⁷
 46. Diego de Monroy.

⁶³ Villar Villamil, *op. cit.*, núm. 83.

⁶⁴ Del Paso y Troncoso, *op. cit.*, IX-29.

⁶⁵ Villar Villamil, *op. cit.*, num. 9.

⁶⁶ Dorantes de Carranza, *op. cit.*, p. 215

⁶⁷ Fernández del Castillo, *op. cit.* p. 320.

47. Andrés de Balmaceda, regidor en 1622. Oficio obtenido en la pública almoneda por 10 mil pesos por renunciación de don Juan de Carbajal. En 1627 fue encarcelado por orden del juez visitador Carrillo. Según se explicó en el cabildo, este regidor había tenido mala suerte pues le había ido mal en el estanco de la sal y había tenido que pagar dinero de la Real Hacienda. En 1623 había sido alférez real y había gastado mucho dinero en el paseo del pendón. En 1624, por ser todavía alférez real, había tenido que sostener una compañía de soldados que se le había encargado para controlar un tumulto acaecido en aquel año. Habían dependido de él por nueve meses. Por todas las razones expuestas, no tenía dinero y pedía al cabildo una ayuda de 500 ducados.⁶⁸

Era probable descendiente de Gabriel de Balmaceda, mercader, que había venido de Castilla a Nueva España y que radicaba en México desde 1568.

48. Diego Muñoz, de Juan de Torres Loranca.
49. Diego de Soto Cabezón, regidor en 1628.
50. Juan Francisco de Vértiz, que también fue juez oficial de la Real Hacienda para compensarlo de los gastos que acarrearía el ser regidor, según disposición reciente del monarca.
51. Juan Caballero de Medina, bajo las mismas condiciones que el anterior.
52. Diego López de Zárate, regidor en 1628.
53. Francisco Morán de la Cerda.
54. Alonso Galván, por renunciación de Leonel de Cervantes.
55. Pedro de Alzate, depositario general.
56. Rafael de Trejo, por muerte y renunciación de su padre Francisco de Trejo.
57. Juan Lorenzo de Vera, en 1630, tesorero de la Casa de la Moneda, en lugar de su padre Melchor de Vera.
58. Antonio de Monroy y Figueroa, en 1635, de Francisco Escudero de Figueroa, por muerte. Lo “renunció” o vendió su esposa.
59. Felipe Morán, en 1636.
60. Cristóbal Valero.
61. Leandro de Gatica, de Baltasar Rodríguez de Guevara.
62. Juan Caballero.

⁶⁸ Romero de Terreros, *op. cit.*, p. 36.

63. Francisco del Castillo, en 1637, por renunciación de Diego de Soto Cabezón.
64. Diego de Barahona.
65. Antonio de Mancilla, por renunciación de Juan Mancilla Hinojosa en virtud del poder que para ello tenía de Luis Pacho Mejía.
66. Nicolás de Barahona, de su padre Diego de Barahona.
67. Francisco de Solís y Barrasa, en 1640, por renunciación de su padre del mismo nombre.
68. Roque de Chávez.
69. Juan de Orduña.
70. Juan de Salcedo.
71. Antonio de Montoya y Cárdenas, en 1641 depositario general en lugar de Pedro de Alzate.
72. Francisco Cervantes de Carbajal, regidor en 1641, emparentó con la familia López de Peralta al casarse con Jerónima López de Peralta, hija de Francisco López de Peralta y heredera del segundo mayorazgo instituido por su abuelo Jerónimo López.
73. Diego de Orejón Osorio, regidor en 1641, por renunciación de don Roque de Chávez Osorio.
74. Felipe Morán.

Como hemos visto, algunas de estas familias llegaron a tener mucho dinero y los conquistadores y primeros pobladores emparentaron entre sí por lo que, en ocasiones, una misma persona descendía de dos familias de conquistadores.

En conclusión, los regidores pertenecieron al grupo social de los criollos que se preocupó por defender sus intereses de orden político, económico, social y cultural a través del cabildo.